

**GASTOS DE VIAJES OFICIALES JOSÉ MARÍA LUNA AGUILAR / 2024****ACTUALIZADO 01/04/2024**

Según el Real decreto 462/2002 y la Bases de Ejecución 30-32 del Presupuesto Municipal, darán origen a indemnización o compensación las Comisiones de servicio con derecho a indemnización, siendo éstas los cometidos especiales que circunstancialmente se deban desempeñar fuera del término municipal donde radique la residencia oficial.

Concepto de las distintas clases de indemnización.

1. "Dieta" es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia.
2. "Gastos de Viaje" es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.
3. Las cuantías fijadas en la base de ejecución 30 del presupuesto municipal comprenden los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se pueden percibir día a día.
4. En la relación se contemplan asimismo los desplazamientos en los que no se ha generado ningún gasto, bien por renuncia expresa del directivo, bien porque los mismos han sido sufragados por las entidades organizadoras del evento o acto.

FECHA	DESTINO	MOTIVO	CONCEPTO	IMPORTE
20/02/2024 a 22/02/2024	MILÁN	Invitación de 24 Ore Culture para inauguración y presentación exposición "Picasso. Metamorfosis de la Figura" en Museo delle Culture de Milán (MUDEC), para la que la Casa Natal presta obras (gastos de alojamiento a cargo del organizador)	MANUTENCIÓN	104,58 €
			ALOJAMIENTO	0,00 €
			LOCOMOCIÓN	348,04 €
06/03/2024 a 08/03/2024	MADRID	Asistencia a ARCO, Feria Internacional de Arte Contemporáneo	MANUTENCIÓN	80,01 €
			ALOJAMIENTO	0,00 €
			LOCOMOCIÓN	178,65 €
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	



